



ACUERDO REGIONAL N° 249-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria a los 14 días del mes de junio de 2011, en la Sala de Consejeros de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada con Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el inc. c) del artículo 93° del Reglamento Interno del Consejo Regional, prescribe el otorgamiento de condecoraciones de acuerdo al reglamento específico que para tal fin, se ha aprobado con Acuerdo Regional N° 057-2011-CRJ/CR, el mismo que establece entre otras categorías la de Visitante Ilustre de la región Junín; distinción que **“Se otorgará a aquellas personalidades que por motivos de su arribo a la Región Junín, en representación de alguna institución pública, privada o internacional, realizan alguna gestión protocolar o de otra índole”**.

Que, el Director Regional de Salud Dr. Edgar Aranda Huincho, con Oficio N° 1227-2011-GRJ-DRSJ/DG/HYO, de 13 de junio de 2011, eleva la propuesta para el reconocimiento con la distinción de VISITANTE ILUSTRE DE LA REGION JUNÍN al actual Ministro de Salud Dr. Oscar Raúl Ugarte Ubilluz por reunir los requisitos que el artículo 6° del Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones y Reconocimientos Honoríficos de la Región Junín señala;

Que, el Reglamento citado, en su artículo 10° y 11° establecen el procedimiento para el otorgamiento de esta distinción, que comienza con la propuesta por cualquier persona natural o jurídica, nacer como iniciativa del mismo Consejo Regional o alguno de sus miembros o bien del Presidente Regional, para posteriormente pasar a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social; quien se encarga de instruirlo y aprobar el dictamen afirmativo elevándolo al Pleno del Consejo Regional, para su análisis y toma de decisión respectiva que permita otorgar la distinción solicitada;

Que, culminada la transferencia administrativa, y viendo la necesidad de armonizar la ejecución de las políticas nacionales y regionales en el marco del ordenamiento jurídico vigente, así como la importancia de evaluar el ejercicio compartido de la conducción de los procesos sanitarios en ambos niveles de gobierno y en el marco de lo estipulado en el Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, el Ministerio de Salud, mediante la Resolución Ministerial N° 871-2009/MINSA constituyó la Comisión Intergubernamental de Salud (CIGS), que se encuentra reconocida mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 006-2010-PCM/SD, creada como una instancia permanente de articulación de la gestión de salud pública bajo un ejercicio compartido de conducción de procesos y resultados sanitarios entre el Ministerio de Salud, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con el propósito de desarrollar la Gestión Descentralizada en Salud, considerando un cambio progresivo del enfoque sectorial a un enfoque territorial de servicio público orientado al ciudadano;

Que, la CIGS está conformada por el MINSA, los representantes de los 25 gobiernos regionales y por el representante de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR), el representante de la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE) y el representante de la Red de Municipalidades Rurales del Perú (REMURPE). Esta Comisión es presidida por el Ministro de Salud; la Secretaría Técnica de la Comisión recae en la Oficina de Descentralización, la misma que se instaló el 12 de Febrero del 2010, donde elaboró y aprobó su Reglamento;

Que, la CIGS es una instancia de articulación intergubernamental que se mantiene funcionado activamente, habiendo sesionado 08 oportunidades durante su primer año de funcionamiento, presentándose en dichas sesiones los avances y resultados de las actividades programadas en su Plan de trabajo, lográndose acuerdos y muy importantes para los niveles de gobierno;

Que, al presente se ha programado la VI Reunión de la Comisión Intergubernamental de Salud – CIGS en la Centro Vacacional Huaychulo, Concepción, los días jueves 16 y viernes 17 de junio de 2011, donde se



tendrá la participación de todos los integrantes de la comisión, la cual estará presidida por el Ministro de Salud Dr. Oscar Raúl Ugarte Ubilluz;

Que, el Dr. Oscar Raúl Ugarte Ubilluz, es Médico, graduado en la Facultad de Medicina de San Fernando de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con estudios de Maestría en Salud Pública en la Universidad Peruana Cayetano Heredia, fue Viceministro de Salud entre enero y diciembre del año 2002, Asesor Técnico en Descentralización en Salud, Consultor en Descentralización en Salud para Partners for Health Reform (PHRplus) y Promoviendo Alianzas y Estrategias (PRAES), proyectos apoyados por USAID, desde enero 2003 hasta la actualidad, Miembro del Comité de Doctrina y Normas del Colegio Médico del Perú en el año 2006 y Miembro del Comité de Salud Pública entre los años 1998 y 2001, Ejerció la docencia en la Maestría de Gerencia de Servicios de Salud de la Facultad de Medicina de San Fernando, Consultor de DESCO en el Programa de Asesoría y Evaluación de Proyectos de Desarrollo entre 1997 y 2001, fue consultor para diversos proyectos del Ministerio de Salud, e instituciones nacionales e internacionales, Director del Instituto de Salud Hugo Pesce entre 1990 y 1996. Regidor de la Municipalidad de Lima Metropolitana en los períodos 1984-86 y 1987-89, encargado de los Programas de Salud, Vaso de Leche y Bienestar Social, asimismo es autor de diversas publicaciones sobre la situación sanitaria del país, la reforma de salud y la descentralización en salud;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social eleva el Dictamen favorable para reconocer al actual Ministro de Salud y presidente de la Comisión Intergubernamental de Salud – CIGS, Dr. Oscar Raúl Ugarte Ubilluz con la distinción **Visitante Ilustre de la Región Junín**, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reconocimiento con la distinción en la categoría de **VISITANTE ILUSTRE**, al actual **Ministro de Salud y presidente de la Comisión Intergubernamental de Salud – CIGS, Dr. Oscar Raúl Ugarte Ubilluz** por los méritos y considerandos expuestos, e inaugurar la VI Reunión de la Comisión Intergubernamental de Salud – CIGS, en la provincia de Concepción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR al ejecutivo que la fecha para realizar el acto solemne para la entrega de la distinción es el día 16 de junio a horas 8:30 a.m. en el Centro Vacacional Huaychulo de la provincia de Concepción.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaria Ejecutiva registre en el Libro respectivo las circunstancias personales, la relación detallada y completa de los méritos que dan lugar a esta concesión, para que en todo instante se pueda conocer respecto de esta distinción.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase